

Juntas Generales y Universales de Socios de las mercantiles «Valroy Investments, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y «Egargames, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), celebradas el día 20 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Valroy Investments, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) de «Egargames, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados

en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa a, 20 de junio de 2004.—El Administrador Solidario de «Valroy Investments, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), don José Vall Planas.—37.281. 2.<sup>a</sup> 27-7-2004

**VINOS DE LOS HEREDEROS  
DEL MARQUÉS DE RISCAL, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**VINOS BLANCOS  
DE CASTILLA, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión por Absorción*

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Vinos de los Herederos del Marqués de Riscal, Sociedad Anónima y Vinos Blancos de Castilla, Sociedad Anónima, celebradas

los días 29 y 28 de junio de 2004, respectivamente, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad Vinos Blancos de Castilla, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) por la sociedad Vinos de los Herederos del Marqués de Riscal, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), todo ello con efectos contables el 1 de enero de 2004 y balances de fusión a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elciego (Álava), 15 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Vinos de los Herederos del Marqués de Riscal, S.A., don Francisco Javier Hurtado de Amézaga y Dolagaray.—El Secretario del Consejo de Administración de Vinos Blancos de Castilla, S.A., Vitivinícola Franter, S.L. (representada por don Fernando Salamero Laorden).—37.454. 2.<sup>a</sup> 27-7-2004